

24172 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la de 20 de septiembre de 2001, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Psicología.*

Advertidos errores en el plan de estudios de Licenciado en Psicología («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 2001), una vez subsanados los errores y posteriormente diligenciada la hoja de corrección por el Consejo de Universidades,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la corrección correspondiente del plan de estudios de Licenciado en Psicología (página 37775 del «Boletín Oficial del Estado» número 245, de 12 de octubre de 2001), que queda estructurada como figura en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 30 de noviembre de 2001.—El Rector, Francisco Darío Villanueva Prieto.

ANEXO

Optativas comunes

Psicología de la Lectura.
Psicofisiología Aplicada.

Métodos Informáticos en Psicología.

Métodos de Investigación Social.

Trabajos académicamente dirigidos.

3.b) Las materias optativas del presente plan de estudios no están vinculadas a ciclos si no al plan de una forma genérica. La asignación a cada uno de los ciclos debe considerarse orientativa para el alumno.

3.c) La Universidad, tras la consulta con el centro, dictará las resoluciones necesarias para el desarrollo del plan de estudios, de forma especial en lo referente a las adaptaciones no previstas.

3.d) En el caso de que un alumno no tenga necesidad de computar la totalidad de los créditos de una determinada materia optativa para completar la optatividad estipulada en el plan de estudios, podrá computar ese exceso como créditos de libre configuración.

3.e) Podrán otorgarse por equivalencia 60 créditos troncales, obligatorios, optativos o de libre configuración por estudios realizados en el marco de convenios internacionales o nacionales suscritos por la Universidad.